



RESOLUCION No. 0279-AD-80

Lima, 06 de Mayo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 1537 presentado por don Máximo Zegarra Dominguez, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don MAXIMO ZEGARRA DOMINGUEZ, Trabajador de Servicio II de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Mantenimiento, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 372,862.00), equivalente al pago del 50% del adelanto indemnizatorio calculados al 16 de Abril de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.
MZP.
dqp.



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





RESOLUCION No. 0279-AD-80

Lima, 06 de Mayo de 1980

Visto, el expediente de registro Nº 1537 presentado por don Máximo Zegarra Domínguez, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don MAXIMO ZEGARRA DOMINGUEZ, Trabajador de Servicio II de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Mantenimiento, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS Y 00/100 SOLES 000 (S/. 372,862.00), equivalente al pago del 50% del adelanto indemnizatorio calculados el 16 de Abril de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.

UP/JEB.
MZF.
dap.

**VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED**



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED) ASUNTO : 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus
beneficios sociales : Máximo Zegarra Dominguez.

672
- 5 MAYO 1980

INFORME N° 153-OAJ-80

AL SEÑOR ALMIRANTE JEFE DEL INRED :

- 1) Don Máximo Zegarra Dominguez, Trabajador de Servicio II de la Oficina - Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Mantenimiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley para casa habitación.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un certificado otorgado por la Asociación Pro-Vivienda "Naranjal", con el cual acredita que doña Celia Jara de Zegarra es miembro de dicha institución y es propietaria del lote de terreno N° 16 de la Manzana "A" del jirón Gerardo Unger N° 4321 con un área de 160 metros cuadrados, completamente cancelado, que pertenece a la esposa del indicado trabajador y donde proyecta construir una casa habitación. Asimismo acompaña una partida de matrimonio otorgada por el Concejo Distrital de Breña con fecha 18 de Marzo de 1975, documento con el cual acredita su vínculo conyugal con la Sra. Celia Jara de Zegarra, así como un presupuesto otorgado por el contratista Víctor Chacón Saldaña por el orden de los S/. 330,800.00 que incluye materiales de construcción y mano de obra para el levantamiento de su vivienda.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 16 de Octubre de 1955, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 16 de Abril de 1980, 24 años y 06 meses de servicios, correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/. 372,862.00.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio, que según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal que corre en el respectivo expediente asciende a la suma de S/. 372,862.00 para la construcción de su casa habitación, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 02 de Mayo de 1980.

Atentamente,

OAJ/80
TVM/ey
Exp. 1537.



THEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



672
- 5 MAYO 1980

INFORME N° 113 -OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proyec. de Res. Adelanto indemnizatorio del Sr. Máximo Zegarra
Ref : Informe N° 103-UP-80
Fecha : Lima, 22 de Abril de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su conformidad al proyecto de resolución adjunto, en el cual se autoriza al Sr. Máximo Zegarra Dominguez el pago de S/. 372,862.00 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio.

El proyecto arriba mencionado, está conforme a lo que estipula la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente.,

JBN/gcc.

cc : U. Personal
Archivo.



~~JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED~~



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

672
- 5 MAYO 1980
22 ABR. 1980

INFORME N° 103-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO DEL SEÑOR MAXIMO ZEGARRA
DOMINGUEZ
REFERENCIA : EXPEDIENTE 1537
FECHA : Lima, 16 de Abril de 1980.

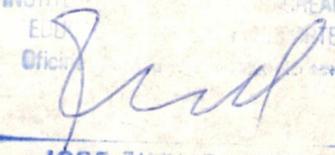
Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración, un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador, MAXIMO ZEGARRA DOMINGUEZ, el pago de S/. 372,862.00 por el 50% de Adelanto Indemnizatorio calculados al 16 de Abril de 1980.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Personal

JOSE ZUNIGA ZUNIGA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB
MZP.
jam.